

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
2994745

AVALÚO COMERCIAL



**CARRERA 10 No. 8-80/72-74
Municipio de Chía Cundinamarca**

**ESTUDIO DE
AVALUO 37**

CHIA, 18 SEPTIEMBRE 2025

AVALUO 037 /2025

CONTENIDO

- I. INFORMACIÓN BÁSICA
- II. OBJETO DEL ESTUDIO
- III. RESUMEN TÉCNICO
- IV. TITULACIÓN
- V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
- VI. VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS
- VII. METODOLOGÍA EMPLEADA
- VIII. CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS – INDICADORES
ECONÓMICOS.
- IX. CÁLCULO DEL VALOR
- X. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO
- XI. ANEXOS

I. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 SOLICITANTE:	NILSA MORENO ROMERO INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
1.2 CLASE DE AVALÚO:	COMERCIAL E INSTITUCIONAL
1.3 TIPO DE INMUEBLE:	CONSTRUCCION COMERCIAL (CENTRO COMERCIAL)
1.4 DESTINACIÓN ACTUAL:	CENTRO COMERCIAL E INSTITUCIONAL
1.5 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	CARRERA 10 N.O. 8-86/72-74 MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA
1.6 LOCALIZACIÓN:	El predio objeto de avalúo se localiza en zona urbana y se ubica en el área de uso múltiple del municipio de Chía en la carrera decima (10) identificada como centro comercial del municipio de Chía.
1.7 FECHA VISITA TÉCNICA:	16 septiembre 2025
1.8 FECHA ENTREGA INFORME:	15 septiembre 2025
1.9 SOPORTES (Documentos):	- Escritura 1616 Notaria Doce de Bogotá (14 de octubre de 2021) - Certificado de Tradición y libertad SON-20716102 - Predial 2025. - Cámara y comercio

II. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del siguiente estudio tiene como fin específico orientar al propietario sobre el valor que tiene la zona para su futura negociación de venta o arrendamiento.

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transferiría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIARI
 Registro de Colaborador: 2991745
 AVALUO 001 / 2025

III. RESUMEN TÉCNICO

3.1 DEL SECTOR

- 3.1.1 USO PREDOMINANTE:** Comercial e institucional consolidado de estratos medios, con uso complementario institucional.
- 3.1.2 SERVICIOS GENERALES:** Comercio local, zonal
- 3.1.3 VÍAS DE ACCESO:** Variante Ch'a Gotz, a 200 mts vía guaymaral o Car 10, a 800 mts Avenida Pradilla, vías todas en pavimento.
- 3.1.4 TRANSPORTE PÚBLICO:** Eficiente sobre las vías principales. Urbano e intermunicipal.
- 3.1.5 ESTRATIFICACION:** El sector se encuentra clasificado dentro de la estratificación socioeconómica urbana del estrato 3/4
- 3.1.6 REGLAMENTACIÓN URBANA:** Este predio se encuentra ubicado en un área constituido por las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, se anexa reglamentación acorde a acuerdo 17 del 2000 (P.O.T.)
- 3.1.7 SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS INSTALADOS:**
- ☐ Acueducto
 - ☐ Alcantarillado
 - ☐ Energía Eléctrica
 - ☐ Recolección de Basuras
 - ☐ Alumbrado Público
 - ☐ Gas natural

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIARI
Registro de evaluador: 2954742
27/ALIO 001 / 2025

3.2 DEL LOTE Y DE LA CONSTRUCCIÓN

3.2.1 FORMA: Predio en forma Rectangular regular (Anexo plano localización)

3.2.2 TOPOGRAFÍA: Terreno plano

3.2.3 DIMENSIONES: Los que se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

3.2.4 COLINDANTES: Se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

3.2.5 ÁREA DEL PREDIO:

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74		
DESCRIPCION	AREA	OBSERVACION
Area lote	1071,00	Area según levantamiento
Area afectación via.	62,00	
Area Bruta	1009,00	Area licencia

3.2.6 ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (Materia del Informe):

AREAS CONSTRUIDAS CENTRO COMERCIAL CURUBITO									
PRIMER PISO			SEGUNDO PISO			TERCER PISO			
Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones	
102	21,86	2,3,8,9	201	32,43	39,40,41,50	301	34,57	71,72,83,90	
103	21,86	3,4,7,8	202	32,77	51,34,54,58	302	34,41	72,73,80,83	
104	22,11	4,5,6,7	203	23,64	53,54,57,58	303	34,4	73,74,79,80	
105	34,34	11,12,22,33	204	16,83	54,55,56,57	304	34,41	74,75,78,79	
106	32,98	22,33,34,39,71	205	23,79	59,60,61,70	305	34,63	75,76,77,78	
107	28,53	19,14,15,28	206	23,33	61,62,63,70	306	23,79	81,92,93,102	
108	28,12	19,18,21,22	207	23,33	62,63,65,68	307	23,33	93,94,101,102	
109	15,8	23,24,25,34	208	23,33	63,64,67,68	308	23,33	94,95,100,101	
110	23,33	34,25,26,33	209	15,83	64,65,66,67	309	23,33	95,96,99,100	
111	23,33	33,26,27,32	210	48,31	64,45,46,47	310	23,83	96,97,98,99	
112	23,33	32,27,28,31	211	46,78	43,44,47,48	311	80,62	85,86,87,88	
113	23,81	31,28,29,30	212	73,37	42,43,49,50	312	56,91	84,85,83,82,90,89	
Area			297,7	Area			361,14	Area	
Area			297,7	Area			361,14	Area	

AREAS PRIVADAS	
Area primer piso	297,7
Area segundo piso	441,16
Area tercer piso	336,64
Area Total	1075,8

AREAS COMUNES	
Area primer piso	259,56
Area segundo piso	148,62
Area tercer piso	96,79
Area Total	504,97

Observación: Área objeto del Informe
Las superficies anteriormente descriptas comprenden un área total de 1075,80 M² (En negrita no incluyen los locales de la propiedad y floristerías en el piso que tienen acceso por la comunidad)

OSCAR AMIRÉS RODRIGUEZ CHIRAS
 Registro de S. S. de 2014-29347-10
 AVALUO 11/01/2025

3.3 REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

Posee todas las acometidas amplias y suficientes, la red sanitaria e hidráulica suficiente.

3.4 FUNCIONALIDAD: El inmueble objeto del presente estudio se encuentra actualmente como oficinas para uso institucional / comercial.

3.5 ÁREA Y LINDEROS:

Según escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

IV. TITULACIÓN

4.1 PROPIETARIO (s):

INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
 NILSA MORENO ROMERO

4.2 TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014)

4.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA:

50N-26716102

4.4 CÓDIGO CATASTRAL:

01-00-0161-0002-000

4.5 TIPO DE PROPIEDAD:

Particular

4.6 GRAVÁMENES:

Compra por Leasing Bancolombia

NOTA:

La anterior información jurídica no constituye estudio de títulos. Únicamente se suministra con carácter informativo, por lo tanto, no se asume responsabilidad al respecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El inmueble se encuentra localizado en un sector de uso del suelo urbano de área de uso múltiple con vocación comercial y transitoriamente de vivienda e institucional en las construcciones adyacentes a la mencionada. Su entorno se identifica por bodegas y locales comerciales de diversas actividades

5.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

INGENIERO ANDRÉS RODRIGUEZ CHUMPI
 Registro de profesional: 14894745
 AVALUO (U): 2025

- 5.2.1 CALLES:** En pavimento en cinta asfáltica.
- 5.2.2 ANDENES Y SARDINELES:** El inmueble cuenta con andenes
- 5.3.3 ALUMBRADO PÚBLICO:** Postes en concreto, lámparas metélicas.
- 5.4.4 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR:** Cuenta con una infraestructura de servicios suficiente, las vías internas son suficientes para la cantidad de vehículos que transitan por el sector la cual es alta.

- 5.3 ACCIÓN EDIFICADORA:** Sector consolidado, en la actualidad se están construyendo algunos proyectos de locales comerciales
- En el sector existe un moderado mercado inmobiliario de vivienda comercio y bodegas usadas, tanto en compra como en renta.

5.4 SITIOS IMPORTANTES EN EL SECTOR:

El sector contiene un sistema de equipamiento urbano a nivel urbano y local dado por su localización en el casco urbano del municipio como:

- ▣ RESTAURANTES
- ▣ BANCOS
- ▣ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ▣ CENTRO MEDICOS HOSPITAL
- ▣ IGLESIAS

5.5 ENTORNO:

- 5.5.1 SISTEMAS DE TRANSPORTES:** El sector cuenta con un complejo y completo sistema de red vial principal en buenas condiciones, siendo las principales vías de la malta arterial principal, las siguientes:

CARRERA 10 VIA GUAYMARAL
 AVENIDA PRADILLA
 AVENIDA VARIANTE
 AUTOPISTA NORTE
 VIA CHIA COTA Y CALLE 80

OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIAPI
 Registro de la Situación 2584745
 AVALUO 001 / 2025

VIA CHIA CAJICA - ZIPAQUIRA

El sector y el predio se encuentran cubiertos por un buen servicio de transporte y a través de las vías descritas anteriormente transitan en todos los sentidos rutas de buses, busetas y taxis.

5.5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Teniendo en cuenta que se trata de un sector, en el cual se desarrollan usos de vivienda, servicio y comercio de mediana demanda, de acuerdo con la normatividad descrita, posee un índice de valorización alto. Por lo que es común encontrar nuevos desarrollos comerciales y edificaciones complementarias, lo que genera un mercado inmobiliario de relativa valorización.

VI. VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS

CONSIDERACIONES GENERALES

(QUE INFLUYEN EN LA NIVELACIÓN DE PRECIOS)

Adicional a las características más relevantes del sector más directo al inmueble se han tenido en cuenta en la determinación del Justiprecio del inmueble, objeto de avalúo comercial, las siguientes variables endógenas y exógenas, que influyen directamente sobre el precio y por su calificación con las siguientes particularidades:

- I La localización general del inmueble dentro del casco urbano del municipio a dos cuadras del parque principal, sector de uso comercial de servicios y eventualmente residencial, que ha tenido una transformación en los últimos años, que ha dado lugar a la construcción de locales comerciales y al uso institucional de muchos inmuebles.
- II La actividad económica propia del sector que se ha generado por estos Centros Comerciales mantiene un índice de población flotante radial a estos y un alto número de población residente.
- III La oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- IV La reglamentación vigente de la zona que permite el uso o destino múltiple del sector.
- V Posibilidades de una media valorización.

OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIANI
 Registro de avaluador 2894745
 AVALUO EOI 10025

- II Las vías internas del sector se encuentran en regular estado, aunque requieren de un mantenimiento esporádico y complementario particularmente en lo peatonal y zonas de parqueo.
- III El nivel socioeconómico de los pobladores del sector y sus alrededores.
- III Estudio de planos, normas y demás.
- III El análisis del mercado se tuvo en cuenta el factor de comercialización, el cual está basado en la determinación de la oferta, la demanda y el valor de esta.

VI METODOLOGÍA EMPLEADA

Para el Análisis en la Determinación del valor, se tuvo en cuenta la siguiente metodología:

- **Aspectos Generales:** Identificar aspectos generales del sector que tengan una influencia directa sobre la propiedad como: equipamientos de carácter urbano, servicios públicos, reglamentación, normativa, estratos socioeconómicos, infraestructura urbana.
- El presente avalúo se realizó mediante:

MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO: es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes debidamente actualizados en el tiempo, de bienes semejantes y comparables al objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas o interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

- Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| - El Sector. | - Valorización. |
| - Localización. | - Vías de acceso |
| - Terreno. | - Transporte |
| - Clase de inmueble. | - Servicios |
| - Reglamentación | - Rentabilidad. |
| - Comercialidad. | - Potencial del inmueble |

- **Conservación del Mercado:** Este método hace referencia a la investigación de Inmuebles de iguales o similares características al inmueble objeto de estudio en el sector y alrededores.

FEDER ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIRAL
 Registro de Asesor 2994745
 AVALUO 001 / 2025

Análisis del Valor Comparativo: Valor metro cuadrado de inmueble en el sector zona objeto de estudio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Guía de clasificados, Avisos de prensa. Internet. Portales Metro cuadrado, Investigación directa.

VIII CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS

8.1 TENDENCIAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

La actividad del sector de la construcción actualmente se encuentra afectada por factores económicos generales nacionales e internacionales. Así, la caída de los precios del petróleo y su impacto sobre la tasa de cambio del dólar ha repercutido significativamente en los precios de los inmuebles disminuyendo el ritmo de su incremento. No obstante, el mercado de bienes raíces usados ofrece una alternativa importante y por ello dicho mercado registra muy buen comportamiento de oferta y demanda.

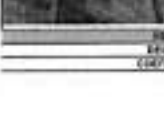
- u La ubicación específica del predio al sur del parque principal, distante a 200 más del Milano, y a 100,00 más del anillo vial, vías sobre la cuales se tiene el servicio de transporte público local e intermunicipal.
- o Los 15 kilómetros que separan el caso urbano de Chla con la ciudad capital se recorren por una amplia vía (Autopista norte) en buen estado de conservación.
- o El mediano grado de consolidación residencial y comercial del referido sector de localización.
- u Las especificaciones tanto constructivas como arquitectónicas de las unidades habitacionales que se encuentran dentro del mencionado sector de localización.
- u La condición particular del terreno en estudio.
- u La forma regular y proporcionada del terreno.

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
 Registro de evaluador 2991745
 AÑO LUGO 001 - 2025

- La densidad que presenta la zona, para el área de terreno del inmueble y su localización, que se refleja en su porcentaje de valor dado su potencial de desarrollo y reposición de las construcciones existentes.
- El relativo grado de densidad comercial del sector de localización, fenómeno este derivado en gran parte de la existencia de un buen número de locales y su cercanía al parque principal.
- La oferta media del sector de localización de lotes de terreno y construcciones que hacen parte del sector, oferta que presenta una ligera disminución para predios sueltos y de particiones sin elementos de urbanismo.
- La infraestructura de servicios con que cuenta la zona, actualmente en recuperación.
- La forma regular y los aislamientos y/o retrocesos que se exigirán por norma.
- Su aspecto arquitectónico y estado actual de la construcción.
- La densidad que presenta la zona, y su localización como medianero, que refleja en su porcentaje de valor dado su criterio de desarrollo.
- La actividad edificadora de nuevas construcciones en el entorno de ubicación del inmueble y la ampliación de las existentes.

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIARI
 Registrado profesional 2991742
 AVALUADOR 2023

IX. CALCULO DE VALOR

MERCADO DE CONSTRUCCION COMERCIAL VALUACIÓN 2023						
FOTO	Modelo	Código	Área Construida	Factor A	Factor B	Valor de Referencia
	Modelo 01	0101	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 02	0102	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 03	0103	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 04	0104	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 05	0105	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 06	0106	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 07	0107	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
	Modelo 08	0108	150	1.00	1.00	\$ 440,000,000
TOTAL VALOR DE REFERENCIA						\$ 3,520,000,000
VALOR DE REFERENCIA POR METRO CUADRO						\$ 23,466,667
VALOR DE REFERENCIA POR METRO CUADRO						\$ 23,466,667

OSCAR ANDRÉS HERNÁNDEZ CHIARI
 Registrado profesional 281474-5
 AVALÚO 0311 / 2025

IX. CALCULO DE VALOR

VALOR ESTUDIO DE MERCADEO	\$	9.465.801
---------------------------	----	-----------

No se toma el valor del promedio teniendo en cuenta que los inmuebles referenciados no son similares en su totalidad y hacemos una deducción del promedio para un justo precio.	5%	\$	473.290	\$	8.992.511
---	----	----	---------	----	-----------

Depreciación total de la construcción en % de su valor a nuevo, debido a su edad y estado de conservación (Falta Y Corrosión).	10%	\$	899.251	\$	8.093.260
--	-----	----	---------	----	-----------

VALOR PROMEDIO M2	\$	8.093.260
-------------------	----	-----------

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74			
DESCRIPCION	AREA M2	VALOR UNITARIO \$/M2	SUB TOTAL \$
Area primer piso	297,7	\$ 8.093.260	\$ 2.409.363.534
Area segundo piso	441,10	\$ 8.093.260	\$ 3.570.422.629
Area tercer piso	336,94	\$ 8.093.260	\$ 2.728.943.061
	1075,8		
VALOR TOTAL			\$ 8.706.729.224
SON: Ocho mil quinientos veintidos millones doscientos cincuenta y tres mil ventiocho pesos mcte.			

VIGENCIA DEL AVALÚO: El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

OBSERVACIONES AVALÚO:

- ❑ Las áreas de terreno están verificadas según escritura
- ❑ La valorización del sector por la normativa actual del municipio.
- ❑ En el estudio de mercadeo no existen predios en el entorno inmediato de similares características para lo cual se genera el informe con predios similares con la misma normativa.
- ❑ Las áreas comunes no se incorporan en el valor del informe más si se especifica que se incluyen en el aprovechamiento del amandador.
- ❑ Se modificó cubierta en volados que dan sobre patio central y se realizó actualización de cubierta en paredes de la edificación

X. CERTIFICACION DEL AVALUO



OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro - Matrícula Nal. Avaluador 2994745
 C.C. No. 2.994.745 de Chia
 Teléfono: 3208970797 - 3125082751
 Dirección: Avenida Pradilla No 5-82 Oficina 102 Centro Comercial Plaza Chia
 Chia, Cund.

XII. ANEXOS

- Certificado avaluador profesional
- Escritura 1678 Notaria Doce de Bogotá (14 de octubre de 2021)
- Cámara y Comercio
- Certificado de Tradición del inmueble
- Reglamentación POT.
- Plano de Localización general
- Plano de Localización particular y Vecinos
- Registro Fotográfico.

AVALUO 037/2025 FOTO 017.



AVALUO 037/2025 FOTO 018.



AVALUO 037/2025 FOTO 015.



AVALUO 037/2025 FOTO 016.



AVALUO 037/2025 FOTO 012.



AVALUO 037/2025 FOTO 013.



AVALUO 037/2025 FOTO 014.



AVALUO 037/2025 FOTO 009.



AVALUO 037/2025 FOTO 010.



AVALUO 037/2025 FOTO 011.



AVALUO 037/2025 FOTO 005.



AVALUO 037/2025 FOTO 006.



AVALUO 037/2025 FOTO 003.



AVALUO 037/2025 FOTO 004.



REGISTRO FOTOGRAFICO AVALUO 037 DE 2015

AVALUO 037/2025 FOTO 001.



AVALUO 037/2025 FOTO 002.



AREA DE USO MULTIPLE (AUM)

USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II	
USOS COMPATIBLES Residencial	
USOS CONDICIONALES Industrial I, Comercial III, Institucional III	
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental	
NORMAS ESPECIFICAS	
LOTE MINIMO	Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m ² comercial II y III, institucional II y III: 750.00 m ²
FRENTE MINIMO	7.00 m. para lotes de 100.00 m ² a 20.00 para lotes mayores de 750.00 m ²
NUMERO DE PISOS	3, sobre V-1 y V-3-4 pisos.
ASLAMIENTO ANTERIOR	3.00 m. sobre V-1 y V-3-5.00 m.
ASLAMIENTO POSTERIOR	3.00 m. en lotes esquineros, se exigirá parras con área mínima de 12 m ² y lado mínimo de 3.00 m.
ASLAMIENTOS LATERALES	No se exigen
VOLADIZOS	0.60 m. sobre V-1 y V-3-0.50 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR	Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo, desde 0.50 hasta 1.50 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR	2.50 m. de altura máxima
INDICE DE OCUPACION	Vivienda 0.3, otros usos 0.7
INDICE DE CONSTRUCCION	El resultado de la aplicación de índice de ocupación, aslamentos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS	Según Artículo 75
DESIGN TIPO A	Según Artículo 76
DESIGN TIPO B	Según Artículo 74

El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 100 metros.

El estacionamiento interior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio. Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre, de la misma manera por cada piso adicional se deberá garantizar el nivel ecuivalente de estacionamiento interior y posterior.

El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.

Para vivienda el área mínima básica: 25 metros cuadrados (K) 1 número de alcoba, 2

Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 desaharán el 10% del área para urbanización o vivienda de interés social según el numeral 4 del artículo 5o.

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJÍSTICAS

Los proyectos localizados en esta área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por rudo los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial, visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente las locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 970 o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.

Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y anteojos para evitar su deterioro, de igual manera deberán tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:

Amateceres: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida.

Restaurantes, Fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados.

Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados.

Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 20 metros cuadrados de área construida.

Residuos Sólidos deberán localizarse envasados para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los

establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACIÓN PARA LO YA EXISTENTE

a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público desalojando las extensiones de su local sobre este. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo II, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.

b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras limitandose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los lineas que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación o desarrollo del proyecto o no ser que tengan que ver con la conservación, protección y/o recuperación de las zonas de reserva.

Los proyectos ya autorizados o existentes sobre esta zona deberán velar por la conservación incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

CUADRO GENERAL DE AREAS					
DETALLE	PRIMERA CATEGORIA	SEGUNDA CATEGORIA	TERCERA CATEGORIA		TOTAL AREAS M ²
			CONSTRUIDA EXISTENTE M ²	AREA TOTAL A AMPLIAR AL ON 027/185	
AREA DEL LOTE (Segun Escritura Publica No. 7808 de 25 de Agosto de 2014)					1,071.00
AREA CACION AMPLIACION VIAL (Segun Oficio de G.O.1. No. 559-2015 Rad. No. 201501000160881)					62.00
AREA META DEL PREDIO					1,133.00
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO			123.21	168.87	1,009.79
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO				222.80	507.1
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO				438.73	500.7
AREA TOTAL CONSTRUIDA				628.53	436.7
TOTAL AREALIBRE					1,704.2
			7.841		331.8

AREAS ESPECIFICAS A LIQUIDAR - Segun DECRETO 051 DE 2013 - ESTATUTO TRIBUTARIO

AREA A LIQUIDAR	PUNTO FIJO	AREA TOTAL
AREA A LIQUIDAR PRIMER PISO	297.03	250.9
AREA A LIQUIDAR SEGUNDO PISO	222.80	182.7
AREA A LIQUIDAR TERCER PISO	438.73	436.7
AREA TOTAL A LIQUIDAR POR AMPLIACION Y MODIFICACION AL ON 027 DE 1995	958.56	870.3

INDICES	
INDICE DE COCUPACION	0.10
INDICE DE CONSTRUCCION	0.75

AREA SECCION TIPO A	
AREA BRUTA DEL 10% GENERADORA DE CISION TIPO A	1,071.00
AREA CISION TIPO A CALCULADA SOBRE EL 30% DEL AREA BRUTA DEL PREDIO	321.3

ZONA DE PARQUEO	
ZONAS DE PARQUEO PRIVADOS 1° Cada 80 M ² DE AREA NETA VENCIA E	18
ZONAS DE PARQUEO VISITANTES 1° Cada 80 M ² DE AREA CONSTRUIDA PERIFONIA	15
	1,195.3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.994.745
RODRIGUEZ CHIARI

APellidos OSCAR ANDRES

REPUBLICA DE COLOMBIA




FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDAMARCA)

ESTATURA 1.78 A+ M

12-SEP-1979 CHIA

REGISTRO NACIONAL




4 140307 00194 1 00 37 0002 00000000 0012000000 1 00 00 0000



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 500796714-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIARI** (identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 2994745, se encuentra inscrito(a) en el Registro Aduanero de Avaluadores, desde el 11 de Julio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-2994745**

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIARI** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

Fecha de inscripción
1^o de Julio 2022

Regimen
Regimen Academico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHIA, CUNDINAMARCA

Dirección: CHIA, AV PRADILLA #5-92 OF 210 PLAZA CHIA

Teléfono: 3125092754

Correo Electrónico: planccs61@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto- Universidad Católica de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIARI** (identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 2994745.

El(la) señor(a) **OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ CHIARI** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulación Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACION

bdab0b51

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los cuarenta (40) días del mes de Septiembre del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
 Alexandra Suarez
 Representante Legal

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E788284

CERTIFICA

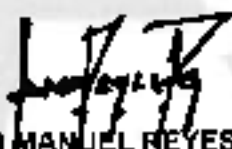
Que el Arquitecto OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI con cédula de ciudadanía No. 2994745 de Chia, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-24958, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 47 del 30 de Abril de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra **ANTECEDENTES** ni **SANCIONES VIGENTES** en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Septiembre de 2025.

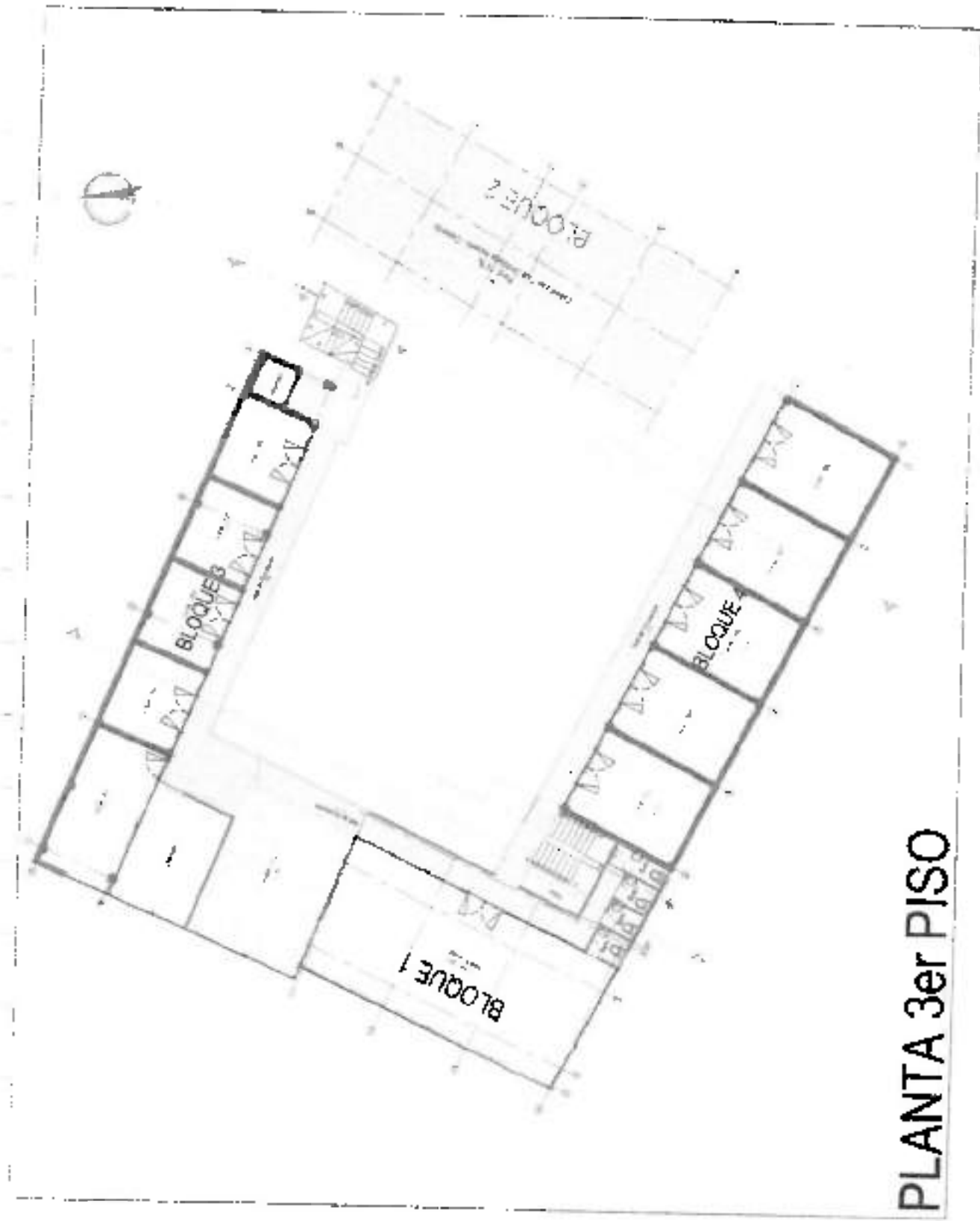

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades de documento original en formato pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesionales/>]
y digite el siguiente código de verificación: **KZ9N9UG**

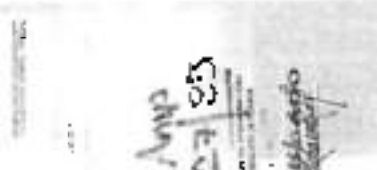
Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



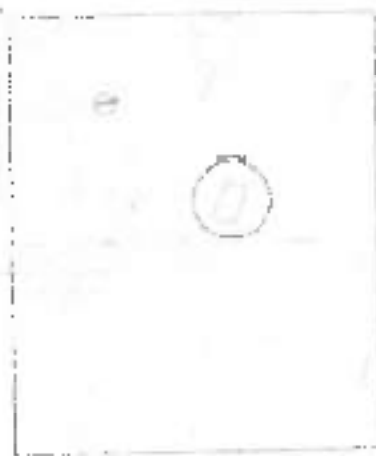
PLANTA 3er PISO





Not x Amp
SIS 10-00-10
01-00-10

op
am
am



MAINTENANCE PLAN

Alcaldía Municipal de Chia



Licencia de Construcción en la Modalidad

Modificación y Ampliación al ON 027/1885

Página 2 De 2

Radicación Numero

2015 Noviembre 17

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION

TIPO DE USO COMERCIO TIPO B

RESERVACIONES

SOLICITANTE: SALVADOR GUERRA ULLOA, VICENTE

20150117

VALOR DE LA LICENCIA

49.247.232.00

VALOR A PAGAR

49.247.232.00

DISPOSICIONES GENERALES

EVALUACION TECNICA

Que el expediente técnico presentado por el solicitante al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

PLANO

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

DELICACIONES

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

NOTA DE GENERALIZACION

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

ANEXOS

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

PAGO IMPUESTO DE DELINEACION

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

PLANOS Y DOCUMENTOS

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

DELICACIONES

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA NACION

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

NORMAS CONTAMINACION DE RIOS Y AMBIENTALES

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

NORMA DE CUMPLIMIENTO

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

NOTIFICACION

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

RECURSOS ANTE LA ADMINISTRACION

Que el plano de lote presentado al Formato de Solicitud de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1445 de 2010.

Luis Francisco Cuervo Ulloa
Director de Urbanismo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

04 DIC 2015

En Chia,

Presupuesto El Subalcalde Secretario notifica el contenido de la

Providencia anterior a

Anulfo (Autorizado)

En un impreso de

791 634 031

2005年12月31日

[illegible]

■ **PRODUCED BY CONERTA LICENSÉE**

REFERENCIA	UNIDADES	REFERENCIA	UNIDADES
60	1000000000	60	1000000000
WCC + ASP + CO	1000000000	WCC + ASP + CO	1000000000
100	1000000000	100	1000000000

[illegible]

ITEM	UNID	QUANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.000	M2	1000	1000	1000
2.000	M2	2000	2000	2000
3.000	M2	3000	3000	3000
4.000	M2	4000	4000	4000
5.000	M2	5000	5000	5000
6.000	M2	6000	6000	6000
7.000	M2	7000	7000	7000
8.000	M2	8000	8000	8000
9.000	M2	9000	9000	9000
10.000	M2	10000	10000	10000

[illegible]INFORMACIÓN DE SUBMISIÓN / AREAS Y FECHAS[illegible][illegible]

Il presente documento è proprietà esclusiva della **Consorzio di Tutela del Prosciutto di Parma** e non può essere ristampato o copiato senza permesso scritto dalla Consorzio di Tutela del Prosciutto di Parma. È vietata espressamente la ristampa o la copia non autorizzata. È vietata espressamente la ristampa o la copia non autorizzata. È vietata espressamente la ristampa o la copia non autorizzata.

1. *Elaboración de un plan de trabajo*

© 2006 by Elsevier Inc. All rights reserved. This journal is registered with the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the USA who are also registered with the Copyright Clearance Center may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to CCC of the per copy fee of \$12.00. This consent does not extend to multiple copying for promotional or commercial purposes. ISI Tear Sheet Service, 3501 Market Street, Philadelphia, PA 19104, USA, is authorized to supply single copies of separate articles for private use only. Organizations authorized by the Copyright Licensing Agency may also copy material subject to the usual conditions. For all other use, permission should be sought from Elsevier Inc., 360 Park Avenue, New York, NY 10017, USA. www.elsevier.com. *Printed in the USA*

Municipio de Chia
Secretaría de Hacienda
899999172

HISTORICO DE AVALUOS

Código Catastral:	25175010000000121000200000000	Dirección:	R 10 B 54 72 7c
Propietario(s):	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS S.A.S	Avalúo Catastral:	52.806,060 000 00
Área Hectáreas:	0	Área Metros:	1096
		Área Construida:	813

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

ANO	AVALUO	IMPUESTO	INTREB	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	OTROS	TOTAL	AREA HECT.	AREA METROS	AREA CONST.	PAGO T
2025	2.064.030.000	21.824.498	0	-0.238.865	+040.000	0		2.063.591.135	0	1096	813	0
2021	1.498.685.000	17.547.944	0	-2.629.942	2.327.000	0		14.925.000	0	1096	813	0
2020	1.290.443.000	16.116.331	0	-2.516.450	1.430.000	0		14.029.881	0	1096	813	0
2019	1.237.145.000	16.003.543	0	-2.412.472	1.000.000	0		13.591.071	0	1096	813	0
2018	1.270.131.000	15.614.162	0	-2.122.647	1.000.000	0		14.491.455	0	1096	813	0
2017	1.160.117.000	15.159.611	0	-2.219.681	1.100.000	0		14.039.930	0	1096	813	0
2016	1.130.180.000	14.712.386	0	-2.037.732	1.000.000	0		13.674.654	0	1096	813	0
2015	1.190.220.000	14.405.000	0	-2.143.450	1.000.000	0		13.261.550	0	1096	813	0
2014	1.081.150.000	13.875.470	0	-2.174.180	1.100.000	0		12.691.390	0	1096	813	0
2013	1.030.100.000	13.216.635	0	-2.034.800	1.000.000	0		11.181.735	0	1096	813	0



Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
CERTIFICA:

2025000346

Que revisados los archivos catastrales que se llevan en este despacho se encontro que el predio.

Código Catastral (15): 010001610002000
Código Catastral (30): 7517501000000161000200000000
NUPRE:
Avalúo Catastral: \$ 2.698.080.000.00
Matrícula Inmobiliaria: SON-20/16102
Dirección: K 10 8 80 72 74
Tipo Terreno: URBANO / RURAL
Area Terreno: 1096 Area Hectareas: 0 Area Construida: 813

PREDIAL Pago
VALORIZACIÓN No Aplica

Tipo Documento	Numero Documento	Nombre Propietario
CEDULA/NIT	832008895	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAV

Esta a Paz Y Salvo

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, HASTA EL AÑO GRAVABLE DE 2025. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 15 días del mes de Mayo de 2025 con destino a TRAMITES CONTINUATUALES

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO.
Secretario de Hacienda
[Firma y Sello]

DANIELA JORDANA JIMENEZ AVILA
Laboro



🔒 Pago seguro



Fecha: 2025-06-14 08:51:17



Tu transacción ha sido aprobada

Número de orden: **3834267219**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de atención al cliente

Medio de pago



BANCO. BANCO DE BOGOTÁ
CUS 1479829307
Dirección IP: 166.119.139.213
Estado: PAGADO

Resumen de la compra

Referencia: 10202503195201

Descripción: PAGO DE IMPUESTO PRECIAL

Total pagado: \$33,852,089.00

Datos de contacto de la tienda

MUNICIPIO DE CHIA
NIT. 8998991728

Dirección: Cr 11 11 29
Teléfono: 8816019



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matricula: 50N-20716102

Página 1 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHA

FECHA APERTURA: 04-10-2013 RADICACION: 2013-73327 CON. ESCRITURA DE: 03-10-2013

CODIGO CATASTRAL: CDD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE RESERVA CON AREA DE 1003,23M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1304 DE FECHA 25-07-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1578 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tip. Predio: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N-85234

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-10-2013 Radicacion: 2013-73327

Doc: ESCRITURA 1304 del 25-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: 3400.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PINZON DE ROSAS MARIA FABIOLA

CDD 20167581

A: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003917613X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-2014 Radicacion: 2014-55440

Doc: ESCRITURA 7638 del 25-08-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 5500.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003917613

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 0600592943X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 05-11-2015 Radicacion: 2015-73457

Doc: ESCRITURA 2002 del 31-08-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



የሚገኝ የፍትሕ ሚኒስቴር
በዚህ ስልጣን ላይ የሚገኝ
ፍ. ቤት/ፍ. ቤት/ፍ. ቤት
በ ደረጃው ላይ የሚገኝ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matrícula: 50N-20716102

Página 2 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

11-JUN-2009 NÚM. 53 B1A E" III 109 MUJERES COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular do domínio incompleto)

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 3300120533

ANOTACION: Nro 004 Fecha 25-03-2021 Radicacion: 2021-19732

Doc: ESCRITURA 284 del 17-02-2021 NOTARIA QUINTA DE BOGOTÁ D. C.

WALACTO: S

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010), 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8800502043

A: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS

NITA 8320388951X

ANOTACION. Nro 005 Fecha: 03-11-2021 Radicación: 2021-76272

Doc: ESCRITURA 1616 del 14-10-2025 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C

VALOR ACTUEL \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular) de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.

NIT# E120036951 X

A: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT# 6800095786

NRO TOTAL DE ANOTACIONES. '5'

SALVEDADES: Información Anterior o Corregida

0 0 0
- - -
6 6 6
1 1 1
F F F
F F F
" " "
T T T
I I I
J J J
J = 0
J J J
E E E
- - -
- - -
- - -
E E E

La validez de este documento puede verificarse en la página certificada <https://www.snr.gov.co>



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matricula: 50N-20716102

Pagina 3 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Registrador

TURNO: 2025-518423

FECHA: 16-09-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Central

REGISTRO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11.22.25

Documento: 62296174

Valor: \$ 11.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 01236372440118

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DAVAN SAS

NIT: 932038595 1 Administración : Dirección Seccional

De Impuestos De Bogotá

Domicilio principal: Chia (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01270907

Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2003

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 4 # 6 A 57

Municipio: Chia (Cundinamarca)

Correo electrónico: is.davan2018@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3023760167

Teléfono comercial 2: 8350907

Teléfono comercial 3: 3023760167

Dirección para notificación judicial: Cra 4 # 6 A 57

Municipio: Chia (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación: is.davan2018@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3023760167

Teléfono para notificación 2: 8350907

Teléfono para notificación 3: 3023760167

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28
Act No. 01. 2827003704
Vigencia: 5 11.2025

CODIGO DE VERIFICACIÓN 92539172468116

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co/certificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001454 del 29 de abril de 2003 de Notaría 2ª de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2003, con el No. 02878235 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA,

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 21 de febrero de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018, con el No. 02306886 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA a INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS.

Por Acta No. 06 de la Junta de Socios del 21 de febrero de 2018, inscrita el 27 de febrero de 2018 bajo el número 02306886 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La construcción de obras civiles, edificaciones residenciales y no residenciales, vías carreteras y en general todas aquellas actividades conexas y/o complementarias de la ingeniería civil. Así mismo como la preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial y no residencial, tales como la limpieza de terrenos de construcción, prestación del servicio de mantenimiento integral y reparaciones locativas edificaciones de todo tipo de instalaciones públicas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:23

Documento: 887808724

Valor: \$ 11.950

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8263807240014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales, comerciales, residenciales, hospitalarias, establecimientos educativos de orden nacional, departamental y municipal, públicos o privados y de servicios. Lavado de edificios, incluyendo el manejo y capacitación de residuos sólidos, (programa ngv), tratamiento y manejo de aguas residuales, lavado de fachadas, parqueaderos, interiores, exteriores, comunicaciones, mantenimiento de planta física de equipos industriales con sus respectivas herramientas equipos e insumos y suministros de repuestos, mantenimiento general de edificios e infraestructura, obras civiles en general, estructuras metálicas, encerramiento de fachadas y flatantes. Así mismo se realizará el retiro, deshidratación, disposición de lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales (ptar). Con personas calificadas en este servicio. Incluido equipo, herramientas, materiales e insumos. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondas para actividades de construcción y para fines geológicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canchales; remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales y otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fábricas, plantas industriales, bancos etc. Así mismo la sociedad realizará la asesoría, instalación, manejo e implementación del sistema para el manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento, con el suministro de maquinaria, como clasificadoras, elaboración de compostaje, trituradoras de plástico, su comercialización y su auto sostenibilidad del proyecto, el mantenimiento y reparación especializado a cargo de una retención o contrato con personas calificadas en este servicio. Incluidos equipos, herramientas, materiales e insumos. Se realizará todo tipo de asesoría y consultoría en el plano social de planeación y ejecución ambiental estructural y ejecución cultural de los planes de gobierno municipal, departamental o nacional. La representación de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras dedicadas a las mismas actividades y/o aquellas que se relacionen con el objeto social y en general realizar bien sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sean civiles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 1 de Septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Documento: 001_A02302504

VAL: 1 2 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8253637240011

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosonline y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales, comerciales, laborales o financieras que sean conocedores o sucesorios para el cumplimiento del objeto social. Además la sociedad podrá: comprar, gravar, vender, arrendar, adquirir enajenar y/o administrar a cualquier título toda clase de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran en el desenvolvimiento de las actividades sociales, dar o recibir dinero en préstamo a intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; ceder endosar, adquirir aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier titular promover y constituir empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellas toda clase de bienes. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles, así como prestar servicios de asesoría en dichos negocios; y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su actividad. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades similares o relacionadas con el objeto social de la compañía. Formar parte en sociedades civiles, o comerciales de cualquier naturaleza, que se propongan actividades similares complementarias o accesorias a la empresa social, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporales o fusionarse con ellas. Suscribir, verificar o aceptar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. Ejecutar contrato de mutua con o sin interés. Importar y exportar materias primas, insumos, manufacturas y en general ejecutar desarrollar llevar a término todos aquellos asuntos relacionados directamente con su objeto social de manera que esta se realice conforme al presente estatuto. Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables compositores en las cuestiones que tengan interés, frente a terceros a los socios socios o a sus administradores u trabajadores. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, u accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. Podrá abrir cuentas de crédito, pagar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés u cualesquiera otros efectos de comercio. Celebrar contratos de cuentas de participación, comprar, vender o permutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Documento: 8820361-24

Valor: \$ 11,000

Código de Verificación: 8257837244816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones o derechos de interés social en sociedades de capital o de personas y prestar servicios de asesoría a otras empresas. La sociedad podrá establecer consorcios, uniones temporales, con otra u otras sociedades o personas naturales dedicadas a las mismas actividades con el fin de licitar o contratar con entidades públicas y así mismo con entidades del orden nacional o extranjeras, asociarse vinculando capital o servicios a otras similares o recibiendo de otras que deseen vincularse a esta. Constituir otras sociedades que asociadas a esta contribuyan al objetivo social. Fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios de los propios y absorber empresas de la misma clase y celebrar contratos de outsourcing, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agencia siendo de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social; celebrar contratos de sociedad y tener interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones que tengan objetos similares o complementarios al interés particular de la misma. Comercialización y suministro de alcoholés crudos en todas sus presentaciones y porcentajes para uso medicinal y doméstico. Comercialización de destilados industriales y empurariales, para todo tipo de actividad. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:27:28
Punto de venta: 461339644
Valor: \$ 11.500

Código de Verificación: 82538372448116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.mrc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

Que mediante la Escritura Pública No. 115, de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2017, inscrita el 28 de diciembre de 2017 bajo el número 22236162 en la liquidación de la sociedad conyugal de Eutimio Guevara Arzulo y Moreno Romero Niles se adjudicaron cuotas sociales en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por Acciones S.p.A. indicada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, el cual se denominará (Gerente) quien tendrá un suplente, el cual se denominará (subgerente).

FAULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (Gerente), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la nacionalidad ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La gerencia estará compuesta por un Gerente y por el subgerente, quien reemplazará a aquel en sus faltas absolutas o temporales, teniendo en esos casos las mismas facultades del principal. Entre sus funciones estarán a cargo las siguientes: A) Realizar la gestión de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sociedad; B) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; C) Ejecutar todos los actos y operaciones sociales, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un



Cámara de Comercio de Bogotá

www.votobog

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 11:23:28
Recibo No. 8875203174
Valor \$ 1.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82533372448j;6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social; f) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sean competencia de la Asamblea General de Accionistas; G) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; H) Hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en estos estatutos; I) Mantener a la Asamblea General de Accionistas informada sobre los temas que le competen relacionados con el curso de los negocios sociales, y suministrarle las informaciones y reportes que le sean solicitados; J) Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas; K) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 06 del 21 de febrero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018 con el No. 02306885 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Gerente	Morero Romero Nilsa	C.C. No. 000002052054360
Subgerente	Morero Romero Danilo	C.C. No. 000002079714877

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 11 del 1 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 11:21:29
Folio: 16 92571124
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9257112448116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La Verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Norberto Molano Luis	C.C. No.	306000330197748
Principal	Orlando	T.P. No.	176919-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 35 del 21 de febrero de 2018 de la Junta de Socios	52306586 del 27 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 316 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	52571124 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2020, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	6810, 6820



Cámara de Comercio de Bogotá

BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Ref. No. C: 8873303724

Valor: \$ 11.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 82E3B312448116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2220 de 2019 del DANF, el tamaño de la empresa es Microempresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario RUE3:

Ingresos por actividad ordinaria: \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4240

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUE3.

Al Un Señor empresario, si su empresa tiene activos interiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 201 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 580 de 2000 y Decreto 505 de 2005. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:27:28
Sueldo No. 402240 124
Valor: \$ 11.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 02518372440118

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2151 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1998.

MARIO FERNANDO AVILA CHELUNCHO



República de Colombia



AA073179711

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 284
 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL
 VEINTIUNO (2021).
 OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2018
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN..... VALOR DEL ACTO.
 01940000 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE LEASING INMOBILIARIO- \$5.000.000,00
 AVALUO CATASTRAL \$ 1.201.131.000
 03040000 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X) SIN CUANTÍA.....
 OTORGANTES:..... IDENTIFICACIÓN
 ENAJENANTE:
 LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ---NIT 860.059.294.3
 A: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS ---N.I.T. 832.008.895-1

UBICACIÓN DE EL(LA, LOS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()
 CHIA; CUNDINAMARCA.....

INMUEBLE(S): LOTE DE RESERVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20716102.
 CÉDULA CATAS (RAL: 010001613002000).

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
 de Colombia, el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO
 (2021), ante mí, ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO, NOTARIO QUINTO (5)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna
 en los siguientes términos:

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
 NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

PC000618464

02-02-21 PC000618464

DLK9MGTZ

Pág. 2

Compareció MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.048.722 y manifestó que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT. 890.903.938-8, constituida por escritura pública número trescientos ochenta y ocho (388) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) otorgada en la Notaría Primera (1) de Medellín, Antioquia conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo al poder especial a él otorgado mediante escritura pública número mil ciento sesenta y nueve (1.179) de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), otorgado en la Notaría Veinte (20) del Circuito de Medellín, y por tanto en nombre y representación de la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.059.294-3 (absorbida disuelta sin liquidarse), sociedad ésta que en adelante se llamará LA ENAJENANTE. Los documentos mencionados se anexan a la presente escritura para que hagan parte integral de ella, y por la otra, INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS, con NIT 832.008.895-1 sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Chía -(Cundinamarca) constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) del veintinueve (29) de abril del dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Circuito de Bogotá, D.C. con Matrícula Mercantil número 01270907 e inscrita el día seis (06) de mayo del dos mil tres (2003) bajo el número C6876235, del Libro IX se constituyó la sociedad DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA, posteriormante por Acta número seis (06) del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018) de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de febrero del dos mil dieciocho (2018), con el número 02308886 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre a INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS y por esta misma acta la sociedad se transformó en sociedad por Acciones Simplificada, debidamente representada por NILSA MORENO ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Chía, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.054.360, quien obra en su condición de Gerente tal como consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se

ANDRÉS HIBERT ARCE ALFARO PACHECO
NOTARIO QUINTO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



4407 L0114373



protocoliza, se denominará **EL ADQUIRIENTE**, y manifiesto: _____

Que celebran el siguiente acto que se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley Colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos: _____

ANTECEDENTES

1.) Que el Decreto 2555 de dos mil diez (2010) define por operación de Leasing o arrendamiento financiero, "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones a recibir durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de adquisición. _____

2.) Que entre **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA** hoy **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT 832.008.895-1 en calidad de **LOCATARIO(S)**, se celebró el contrato de Leasing Financiero número 157779, sobre el (los) bien(es) identificado(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-20718102**, que se describe en la cláusula primera del presente instrumento. _____

3.) Que mediante la escritura pública número mil ciento veinticuatro (1124) del treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Catorce (14) de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el libro 9, bajo el número 22278 se solemnizó el acuerdo de fusión en virtud del cual la sociedad, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se disolvió sin liquidarse y fue absorbida por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante el mecanismo jurídico denominado fusión por absorción, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización.

4.) Que en el mencionado Contrato de Leasing, se pactó que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** podrían ejercer la opción de compra de los bienes dados en Leasing, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. _____

5.) Que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** hizo(hicieron) uso y ejerció la opción de compra convenida en el Contrato de Leasing. _____

6.) Que el Artículo 176 del Código de Comercio establece que "El representante legal de la nueva sociedad o de la Absorbente asumirá la representación de la

4407100311

ANDRES RIVERA AREVALO PACHECO
NOTARIO CUARTO (S) DE BOGOTÁ D.C

PC000618463

02-02-21 PC000618463

00002746646

Pág. 4

sociedad disuelta hasta la total ejecución de las bases de la operación, con las responsabilidades propias de un liquidador.

7.) Que estando a lo ordenado por el Artículo 179 del Código de Comercio, el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., (Absorbente; quien actúa, por expresa disposición de la referida norma, como representante legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (Absorbida), comparece en el presente documento por conducto de su Apoderado Especial, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales previstas en el contrato de LEASING FINANCIERO NUMERO 167770, con el fin de realizar la transferencia del derecho real de dominio a título de opción de compra en favor de la Sociedad INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS, en virtud de lo establecido en la ya citada norma del régimen comercial, respecto de la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

8.) Que como consecuencia del hecho anteriormente descrito la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (LA ENAJENANTE) procede a efectuar la transferencia del derecho de dominio a título de opción de compra, propiedad y posesión que tiene sobre los inmuebles a favor de EL ADQUIRIENTE, quien accede a la propiedad de los bienes inmuebles conforme lo señalan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: Que basados en los antecedentes citados, LA ENAJENANTE obrando en tal calidad, transfiere a EL ADQUIRIENTE, y éste adquiere de ella, en virtud del ejercicio de la opción de compra, el derecho real de dominio y posesión plena que LA ENAJENANTE tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles, cuya descripción, cabida y linderos tomados textualmente del título de adquisición son:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA UBICADO EN LA CARRERA DECIMA (10) NUMERO 8-72 / 8-74 / 8-80 DEL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y está(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA, con una cabida aproximada de mil

ANDRÉS INGBERANETALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



44071004273



tres veinte metros cuadrados (1.003,20 mts) ubicado en el carrera 10 No. 8-72, 8-74 y 8-80 de la actual nomenclatura del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca se determina por los siguientes linderos: **POR EL OCCIDENTE:** Que corresponde a su frente con la carrera decima (10ª) de la población de Chía (Cundinamarca) **POR EL NORTE:** Con propiedad de herederos de conchal Rafael Hernández Pardo que lleva el Numero 9-02 de la carrera 10 de chía. **POR EL ORIENTE:** Con propiedad de Samuel Quintero Moreno Eridia Cote de Dedicar servidumbre pública de tránsito y Martha Hermencia Pérez García. **POR EL SUR:** Con propiedad que es o fue de Guillermo Pardo y que lleva el No. 8-84 de la Carrera 10 de chía.

A este Inmueble le corresponde el tolo de matrícula Inmobiliaria número 50N-20716102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cedula catastral número 010001610002000.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida del inmueble la transferencia se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A., adquirió el inmueble objeto de esta transferencia por compra realizada a ACC INVERSIÓNES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA, mediante escritura pública número siete mil seiscientos ocho (7608) del veinticinco (25) de mayo del dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá D.C., debidamente registrada a los Folios de Matriculas Inmobiliaria número 50N-20716102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

TERCERO: Que el valor correspondiente al ejercicio de la Opción de compra del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1100151140004

ANDRES HIRER ARFALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 157 DE BOGOTÁ D.C.

1100151140004

1100151140004

32-00-21 PC000018462

COLOMBIA

inmueble objeto de esta enajenación, es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales fueron cancelados por EL ADQUIRIENTE de contado a entera satisfacción de LA ENAJENANTE.

PARAGRAFO: DECLARACIÓN ESPECIAL, Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario: LA ENAJENANTE y EL ADQUIRIENTE declaran bajo la gravedad de juramento que el valor incluido en la presente escritura pública corresponde al valor acordado por las partes en el contrato de leasing como valor de opción de compra, y que en consecuencia es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura por concepto de ejercicio de la opción de compra.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA ENAJENANTE garantiza a EL ADQUIRIENTE que el(la los) inmueble(s) que transfiere(n) se encuentra libre de embargos, hipotecas, arlicreais, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes y en general de todo gravamen que los afecte. Sin embargo, no saldrá al saneamiento en todos los casos de ley, toda vez que se trata de la terminación de un contrato de leasing. De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing, EL(LA, LOS) LOCATARIO(S) garantizan que el inmueble se encuentra al día y a paz y salvo en la fecha por el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas contribuciones, etc., que los afecten.

QUINTO: Que ya se hizo la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

ANDRES HIBERA REVALO PACHECO
 NOTARIO QUINTO 107 SEBOGOTIA D C



4207100000

QUINTO: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007.

УКРПАРЛЫЙ

CONSTANCIA NOTARIAL

PARÁGRAFO.- Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996). Modificada por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), el Notario NO indagó a LA SOCIEDAD VENDEDORA POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA—

Iguale^{mente}, en cumplimiento de la misma ley el Notario NO indagó a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA. —...

En consecuencia, el suscrito notario deja constancia que el inmueble, materia del presente contrato NO queda AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. _____

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Atestado Murove de Chis
Santabria de Murove
PAZ Y SALVO
CERTIFICA

2025-03-01

[illegible]

© 2000 by Cambridge University Press. Printed in the United Kingdom. This journal is registered with the Copyright Clearance Center, 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the USA who are also registered with the C.C.C. may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to C.C.C. of the per copy fee of \$05.00. This consent does not extend to multiple copying for promotional or commercial purposes. *ISI Tear Sheet Service*, 3501 Market Street, Philadelphia, PA 19104, USA, is authorized to supply single copies of separate articles for private use only. Organizations authorized by the Copyright Licensing Agency may also copy material subject to the usual conditions. For all other use, permission should be sought from Cambridge or the American Branch of Cambridge University Press.

FRANCIS CHEN

WILLIAMSON, C. 1993. *Phylogeny and Systematics*.

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Higiene del Estado a las 24 horas veinticuatro de Mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

VALUATION STATE: DISTRICT: 21.04.82:

ARGENTINA: MINISTERIO DE LA CAJERIA. ELFOG.

[illegible]

ANDRÉS HIBER AREVALO FACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) NEGOCIOYA I.D.C.



República de Colombia

Pág. 9



ASD/1008378

PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE NO SE HACE COBRO POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD. PARA LO CUAL SE PROTOCOLIZA FORMULARIO No. 4910443358549 DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES 490- DIAN, VALOR CANCELADO \$23.182.000.

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura.

PARÁGRAFO 2: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y de el notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1970).

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (a) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y señal de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaria presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía

AMORES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 157 DE BOGOTÁ D.C.



PC000618480

Trámite de duplicado

04-01-21 (Fotocopia)

30/06/2021

República de Colombia

por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc.), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación.

Para las escrituras de Hipoteca y de Patrimonio de Familia Inembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente Registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el notario que lo autorizo y doy fe.

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números Aa073329723, Aa071004379, Aa071004378, Aa071008998, Aa071008376, Aa071009000.

ENTENDIDO: Por la región 1-10 (SI VALG) _____

recibí: IDALY GARCIA	recibí: IDALY GARCIA
diagnó: DIANA DIAZ	recibí:
identificó:	huele(s) los(s):
liquidó 1:	Cerró DIANA DIAZ
rev. legal 1:	rev. legal 2:
organizó:	copias:

RESOLUCIÓN 3536 MODIFICADA POR LA 0545 DEL 2021	
Derechos notariales	\$3.624.154
Fondo de Notariado y Registro	\$ 30.000
Superintendencia	\$ 30.000
IVA	\$ 790.574
Retefuente	\$ 0



República de Colombia

04/05/2020

03/05/2020

03/05/2020



República de Colombia



Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro. MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE

(1179)

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DE 2020.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MARTÍN ORLANDO PRIETO RODRÍGUEZ.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en Notaría Veinte (20) del Circuito Notarial de Medellín, cuya Notaría es la doctora BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO, en la presente fecha diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinte (2.020), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, varón colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.336, y manifiesto:

PRIMERO: Que en la presente acto obra en calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, sociedad domiciliada en Medellín, debidamente constituida, en su calidad de Representante Legal lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino a protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que poseo, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a MARTÍN ORLANDO PRIETO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.048.722.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

- 1) Para que adquiriera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por BANCOLOMBIA S.A. En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el suscrito

ANDRÉS HERNÁNDEZ PACHECO
NOTARIO CUNTO 4514100014

PC0000818450

25-6-2020

PC0000818450

PC0000818450

ANDRÉS HERNÁNDEZ ALFARO
NOTARIO QUINTO 157 DE BOGOTÁ D.C.

- modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de BANCOLOMBIA S.A. —
- 2) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de compra de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semi-remolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipo. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. —
- 3) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero, leasing u otras operaciones, celebradas por LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —
- 4) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. —
- 5) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición o en general para modificar las condiciones de los mismos. —
- 6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones que relate LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —
- 7) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes

financiero leasing y de arrendamiento o con cualquier aspecto originado o referido a los mismos. —

g) La representación ante las asambleas de copropietarios y consejo de administración.

h) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, convertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepción de impuestos. —

i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento. —

10) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección, aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

11) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

12) Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento financiero Leasing y de arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers remolizados de propiedad de la compañía, el retiro de paños, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hecho sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Escuelas, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente. —

13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento. —

14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindeo y desblindeo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO CUITO 15118 BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización para arrendar vehículos blindados y/o entregarlos en arrendamiento financiero leasing, para cambio de usuario y para traspaso.

15) Para que adicione la escritura pública No 3513 del 30 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá D.C., en el sentido de modificar la titularidad del dominio de bienes que actualmente se encuentran a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SULEASING" a nombre de LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, toda vez mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "SULEASING", como absorbida.

Así mismo, para que adicione la escritura pública que solemnizó la fusión por absorción entre las sociedades LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como absorbida y BANCOLOMBIA S.A. como absorbente, en el sentido de modificar la titularidad del conjunto de los bienes que actualmente o en virtud de la adición a la fusión mencionada en el párrafo anterior, se encuentran a nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a nombre de BANCOLOMBIA S.A.

En ambos casos, de conformidad con lo señalado por el inciso 1° del numeral 4 de artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

16) Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial, realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento. Igualmente cuenta con las facultades de ley en especial para poner, recibir, decidir, transigir, aceptar, sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

17) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción

NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618448

22/10/2019

PC000618448

levantamiento de planta, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, resforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenen el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con BANCOLOMBIA S.A. o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.

Hasta aquí minuta presentada.

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto 2140/83).

Esta manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Pasa a la hoja SCO021092644, Esc 1179 del 2020, Notaría 20 de Medellín

ANDRÉS RIVERA ARRIALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (51) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

05/02/2020

ASISTENTE NOTARIAL

31/01/2020

50022000910



República de Colombia



Viene de la hoja SCO221092643, Esc 1179 del 2020, Notaria 20 de Medellín
Se extendió en las hojas de papel notarial números: SCO621092641, SCO421092642
SCO221092643, SCO021092644.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 8.600
FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.600
RESOLUCIÓN 01298 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.
IVA (ARTICULO 4 DECRETO 307 DE 1.984): \$23.693

EL COMPARECIENTE

JORGE IVAN OTALVARO TOBON
C.C. 98.563.336

Vicepresidente de servicio para los clientes de BANCOLOMBIA S.A
NIT 890.903.936-8

Blanca Yolanda Bermudez Bello
BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA
NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



República de Colombia

ANDRES HERNANDEZ PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

PC000518467

32/12/2019

02-02-23 PC000510447

JAS10EDV90



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PFI No: 2569298300763956

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 112.1.4.39 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2018,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 398 de fecha de enero de 1945 de la Notaría MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizarla sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 639 del 03 de abril de 1995 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio SB 97052104 del 18-02-1998). Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0900 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DA VIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 21 de junio de 2009 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Coninsure (escindida), en la cual actúara como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Surfinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (receptor).

Resolución S.F.C. No 1786 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y fijas que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad colombiana de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 85 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 4 64 42 00 - 34 12 03
www.superintendenciafinanciera.gov.co

El expediente es de color

Medellín

Fecha 1 de junio de 2020

14/03/2020



00000-21 PC000618446

ASOPDENY

República de Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763988

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1484 del 25 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2018. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1224 del 30 de septiembre de 2018 Notaria 14 de Medellín.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de su funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. En falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, o de fallecimiento por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar las decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y honorarios, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones y provisiones y demás cargos o cargas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valoración de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, del balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se le reservado expresamente a la Asamblea General de Accionistas o prohibido por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir.

Call: 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.
Correos: (571) 5 34 02 00 - 5 34 32 31
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

ANDRÉS NIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 157 DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

El estrepitoso mundo
de la codicia

1970-1971 1972-1973 1974-1975

LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE A LA ENTIDAD QUE LO EXPIDE, DE ACUERDO CON LA LEY 1712 DE 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pln No: 2369290300763986

Generado el 01 de Julio de 2020 a las 10:11:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2018	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577844	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vázquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2018	CC - 1110660180	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79854839	Representante Legal Judicial
Milton Jairo Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2018	CC - 00462038	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 28/12/2018	CC - 1037816570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017186425	Representante Legal Judicial
Cecilia Guzmán Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31883548	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Campan Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 55445340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Camona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arietizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Cejpar Quintero Tebar Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 55682087	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arta Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Cortado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555088	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2008	CC - 75435590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79651062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22482701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/08/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Orjano Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519405	Representante Legal Judicial

Calle F No. 4-48 Bogotá D.C.
Contacto: (57) 1 5 94 62 69 - 4 14 02 01
www.superfinanciera.gov.co



ANDRES HERRERA CALO PAC RECO
NOTARIO QUINTO 1571 DE BOGOTÁ D.C

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



012KE302FS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Folio No: 2569290300763966

Generado el 21 de junio de 2020 a las 10:17:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 110548380	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2018	CC - 1126428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Valásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2018	CC - 52426144	Representante Legal Judicial
Lilia Patricia Sufinez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22857421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64698241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uccasalar Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013586420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Alcántara Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 90107002	Representante Legal Judicial
Carolina Macías Osorio Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldaña Fecha de inicio del cargo: 08/09/2018	CC - 71386428	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velásquez Pantoja Fecha de inicio del cargo: 05/03/2018	CC - 80371844	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Solívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Yhidra Soley Monsalve Cevallos Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gomez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 70768320	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Salazar Magaña Fecha de inicio del cargo: 05/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iserte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847604	Representante Legal Judicial
Olivia Marcela Ruiz Lozano Fecha de inicio del cargo: 02/10/2018	CC - 43921262	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15425697	Vicepresidente Tecnológico
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 02/11/2018	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Sarmiento Hénao Tames Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 41369319	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacá Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 6748985	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Gonzalo Manroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 42055358	Gerente de Zona Básica Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4



ANDRÉS HIBER ARELLANO PACHECO
NOTARIO QUINTO DE LINEA BOGOTÁ C.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2069230300763986

Generado el 01 de Julio de 2020 a las 10:11:45

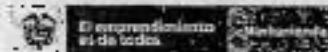
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alicia Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22464453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Albate Ariza Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Moyas Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43068274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia y Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618583	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia y Metropolitana
Durán Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 85143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 15 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273533	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Nifo González Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 33955065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jefre Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2015	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70598109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Borja David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 13/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2016	CC - 79107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Marta Cecilia Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579532	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tercera Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 81263007	Gerente de Zona Segunda Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Osorio Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

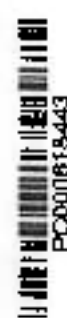


Página 7 de 13



República de Colombia

AMORES HIBERAREVALO PACHECO
NOVARIQ DUINTO 1511 DE 2000014 D.C.



05.07.20 PC000015443

05.07.20 PC000015443

República de Colombia

05.07.2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

05.07.2010

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Fin No: 2568290306783966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 19:11 A3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Cristina Arango Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42857511	Vicepresidenta de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valdehama Fecha de inicio del cargo: 19/03/2018	CE - 79980252	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 7178702	Vicepresidente de SGI
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24387546	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villegas Fábraz Fecha de inicio del cargo: 28/04/2018	CC - 71340001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Juliana Perante Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 32423891	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Cebalero Fernandez De Cram Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cárdenas Solano Fecha de inicio del cargo: 22/12/2013	CC - 1302728	Gerente de Zona Surcolumbiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Faith Yencarona Lizcano Rojas Fecha de inicio del cargo: 21/12/2013	CC - 60342820	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antares Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 56157727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz Maria Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 421543420	Vicepresidenta de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cárdena Fecha de inicio del cargo: 03/06/2019	CC - 22788900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Fátimang
Maria Antonia Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888344	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Paola Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidenta Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Patricia González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidenta Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Górriz Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71558792	Vicepresidente de Negocios Colombia

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
BOYACÁ QUINTO (57) 310 306074 D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:17:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Teresa Díaz Castañeda Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 65828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Comercio, con información actualizada con el número 2010053123-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renuncia al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptado por la Junta Directiva en Acta No. 2954 del 25 de febrero de 2020, lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Capitán López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/06/2019	CC - 41821866	Gerente de Zona Especial Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174085	Gerente de Zona Especial Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017	CC - 30768613	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matos Buitrago Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 00421666	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 161 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019, lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Contacto: (071) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superintendencia.gov.co

Página 8 de 10

El emisor de este documento es la Superintendencia Financiera de Colombia

ANDRÉS HIBER ARVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 151 DE BOGOTÁ D.C.

PC000618442

02/06/2021 PLMCM19442

00000000

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 256929a300763968

Generado el 01 de julio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80340293	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Bohana Fecha de inicio del cargo: 14/08/2017	CC - 8734286	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Guadalupe Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019187709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que por documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Guadalupe Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Mario Emilio Ayala Acevedo Fecha de inicio del cargo: 24/03/2019	CC - 61390398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Juan Gómez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 13592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo García Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79580408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructoras Regionales
Sam Pabla Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Germán Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 78485663	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Cesar
María Luisa Muñoz Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 24/06/2017	CC - 43220634	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

Calle 7 No. 4-40 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 534 02 00 - 534 92 41
www.superfinanciera.gov.co

Página 13 de 13

Generado por el sistema de la Superintendencia Financiera de Colombia

ANDRÉS HEBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

04/03/2019

04/03/2019

04/03/2019

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2568290308753656

Generado el 01 de Julio de 2020 a las 10:11:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 70818190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gómez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/03/2018	CC - 98885588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Quintanilla Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27833467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yaneza Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136284	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Díaz Parra Fecha de inicio del cargo: 13/05/2018	CC - 98593513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/05/2017	CC - 78763169	Gerente de Zona Sina y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98885404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vazquez Lince Fecha de inicio del cargo: 25/04/2018	CC - 30311154	Vicepresidente de Desarrollo de Producción y Consumo
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 52380510	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 91513252	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 01/06/2018	CC - 70900578	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Rodaligh Fecha de inicio del cargo: 04/06/2018	CC - 78946871	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2018	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2018	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sosa Román Fecha de inicio del cargo: 07/11/2018	CC - 79888116	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
Marta Camila Piza Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2018	CC - 52990832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez Guecho Fecha de inicio del cargo: 23/12/2018	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2018	CC - 94450823	Vicepresidente Negocios Empresariales

Calle 7 No. 4-43 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 594 82 80 - 594 82 81
www.supfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

ANDRÉS HIGER ARRIALO VACHECO
NOTARIO QUINTO 1511 DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



PC0000615d41

02.02.21 PC0000615d41

02/02/2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 12:10:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Augusto Martínez Puellos Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Cundinamarca y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404184	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 24060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 90198863	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Val e Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52664669	Gerente de Zona Empresas Bogotá
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 3384455	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Balazac Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 9125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidenta Comercial Agro, Manufactura y Bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71729131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Marta Juliana Mora Soria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 91571662	Vicepresidenta Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona Empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernández Forst Fecha de inicio del cargo: 15/01/2020	CC - 16349723	Vicepresidenta Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastián Barrantes Adamariaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
Maria Adalberto Calle Gómez Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico (Arrendamiento, Leasing Renta y Uso)
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 84301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 8446740	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Maria Consuelo Restrepo Veloz Fecha de inicio del cargo: 28/03/2020	CC - 43873230	Vicepresidenta de Pagos
Yustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94442269	Vicepresidenta Control Externo

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 534 00 00 - 1 800 00 00 00
www.superfinanciera.gov.co

ANDRÉS HIBER ARRIALO PAC HECLO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2589290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1985, la firma mecánica que aparece en este todo
tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRES LUIS AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 457 DE BOGOTÁ D.C

CC-18190000
PC-00000000
NOTARIO QUINTO 457 DE BOGOTÁ D.C

República de Colombia



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

De la que es la _____ Copia especial y auténtica de la
escritura No. 1179 de fecha 19-6-20 que se
expide en _____ hojas de papel sellado notarial
CON DESTINO A: EL INTERESADO

Medellin 06 AGO. 2020

[Firma manuscrita]



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.supfinanciera.gov.co

FEB 2020
Página 13 de 13

El emprendimiento
es de todos

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1179 DE 19 DE JUNIO DEL 2020 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.803.538-5 OTORGA PODER ESPECIAL A MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ CON CC # 79.048.722 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

AGOSTO 08 DE 2020



**BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

ANDRES HERRERA ALFARO PACHECO
NOTARIO QUINTO DE MEDELLIN



República de Colombia

Pág. 11



425719020VU

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 284

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEEINTIUNO (2021).

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -

Martin O. Prieto

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ C.C. 79.048.722

EMAIL: *mopruto* @ *banco Colombia.com.co*

Quien obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, y por
tanto en nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, N.T.
890.050.294-3

Se autoriza la firma, fuera del Despacho Art 12 Dec. 2148/1983 Ratificado por el
Dec. 1069/2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho Art 2.2.6.1 2.1.5

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1574 DE 2016 SI ☐ NO ☐

Nilsa Moreno Romero

NILSA MORENO ROMERO

C.C. 52054-360

CELULAR: 3023760157

DIRECCIÓN: Carrera 44 # 6A-57

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA Representante legal

EMAIL: *is.davan2019@gmail.com*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1574 DE 2016 SI ☐
NO ☐

ACEPTO NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Quien obra en calidad de Gerente de la sociedad INFRAESTRUCTURA Y
SUMINISTROS DAVAN SAS, CON N.I.T. 832.008.895-1

NOTARIO QUINTO (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRÉS RIVERA ARCE
C.C. 10.100.000-0

POD00618459

Escritura pública 17 de febrero de 2021

02-02-21 POD00618459

Pag 12



NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C.
ANGELA VARELA VASQUEZ
C.C. 33.220.486

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Orina Unica 0021000012 por BPM

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





ES 1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 734 DE FECHA 13/02/2021 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 25 HOJAS UTILES CON DESTINO
A NUESTRO USUARIO ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.DADA EN BOGOTÁ D.C. 24/03/2024
09:13:09 a.m.



ANDRES HABER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (17) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HABER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (17) DE BOGOTÁ D.C.



02-42-21 PC0000116439

12P2HJLUCUB



República de Colombia

